



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 7 de noviembre de 2023
(OR. en)

13818/23

**Expediente interinstitucional:
2023/0341 (NLE)**

LIMITE

POLCOM 221
WTO 156
AGRI 590
UD 211
UK 200

ACTOS LEGISLATIVOS Y OTROS INSTRUMENTOS

Asunto: Acuerdo en forma de Canje de Notas entre la Unión Europea y el Reino de Noruega que modifica el Acuerdo entre la Unión Europea y el Reino de Noruega, en virtud del artículo XXVIII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) de 1994, sobre la modificación de las concesiones de todos los contingentes arancelarios de la lista CLXXV de la Unión Europea como consecuencia de la retirada del Reino Unido de la Unión Europea



ACUERDO
EN FORMA DE CANJE DE NOTAS
ENTRE LA UNIÓN EUROPEA
Y EL REINO DE NORUEGA
QUE MODIFICA EL ACUERDO
ENTRE LA UNIÓN EUROPEA
Y EL REINO DE NORUEGA,
EN VIRTUD DEL ARTÍCULO XXVIII DEL
ACUERDO GENERAL SOBRE ARANCELES ADUANEROS Y COMERCIO (GATT) DE 1994,
SOBRE LA MODIFICACIÓN DE LAS CONCESIONES DE TODOS
LOS CONTINGENTES ARANCELARIOS DE LA LISTA CLXXV DE LA UNIÓN EUROPEA
COMO CONSECUENCIA DE LA RETIRADA DEL REINO UNIDO
DE LA UNIÓN EUROPEA

A. Nota de la Unión Europea

Muy señora mía / Muy señor mío:

Me remito a los procedimientos en curso en virtud del artículo XXVIII del GATT de 1994, iniciados por la Unión Europea mediante la notificación que figura en el documento G/SECRET/42, de 24 de julio de 2018, en el que se proponen modificaciones de las concesiones de los contingentes arancelarios de la lista arancelaria CLXXV de la Unión Europea como consecuencia de la retirada del Reino Unido de la Unión Europea.

El 17 de diciembre de 2020, la Unión Europea y el Reino de Noruega firmaron un Acuerdo en forma de Canje de Notas para concluir las negociaciones en virtud del artículo XXVIII del GATT de 1994 (en lo sucesivo, «Acuerdo de 17 de diciembre de 2020»), que entró en vigor el 10 de mayo de 2021.

Como resultado de las negociaciones entre la Unión Europea y otros miembros de la OMC con derechos en virtud del artículo XXVIII del GATT de 1994, la Unión Europea ha acordado con dichos miembros de la OMC modificar las cuotas de tres contingentes arancelarios *erga omnes* para los que el Reino de Noruega tiene derechos de negociación (números 015 y 017 para carne de porcino, fresca, refrigerada o congelada, y número 030 para leche desnatada en polvo), tal como se detalla en la última columna del anexo de la presente Nota. Tras unas consultas bilaterales, el Reino de Noruega está de acuerdo con las modificaciones que figuran en el anexo de la presente Nota y con los consiguientes compromisos cuantitativos asumidos por la Unión Europea, que ya no incluyen al Reino Unido.

Tengo el honor de proponer que la presente Nota y la confirmación de su Gobierno constituyan conjuntamente un acuerdo en forma de Canje de Notas entre la Unión Europea y el Reino de Noruega, por el que se modifique el Acuerdo de 17 de diciembre de 2020 en lo que respecta al reparto de los contingentes arancelarios para los que el Reino de Noruega posee derechos de negociación.

La Unión Europea y el Reino de Noruega se notificarán mutuamente la finalización de sus procedimientos internos para la entrada en vigor del presente Acuerdo. Por lo que respecta a la Unión Europea, la notificación por escrito se remitirá a la Secretaría General del Consejo de la Unión Europea. El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha de la última notificación. El presente Acuerdo se redacta en doble ejemplar en lenguas alemana, búlgara, checa, croata, danesa, eslovaca, eslovena, española, estonia, finesa, francesa, griega, húngara, inglesa, irlandesa, italiana, letona, lituana, maltesa, neerlandesa, polaca, portuguesa, rumana, sueca y noruega, siendo cada uno de estos textos igualmente auténtico.

Le ruego acepte el testimonio de mi mayor consideración.

Por la Unión Europea

Contingentes arancelarios de la Unión Europea que ya no incluye al Reino Unido

Número de secuencia del contingente arancelario	Descripción	Unidad	Otras condiciones	Concesión de la Unión Europea que ya no incluye al Reino Unido
015	Carne de porcino fresca, refrigerada o congelada: - Trozos de animales de la especie porcina doméstica, frescos, refrigerados o congelados, incluso deshuesados, con excepción del filete presentado separadamente	t	Erga omnes	4 786
017	Carne de porcino fresca, refrigerada o congelada: - Chuleteros y jamones deshuesados de animales de la especie porcina doméstica, frescos, refrigerados o congelados	t	Erga omnes	5 720
019	Carne de porcino fresca, refrigerada o congelada: - Lomos de la especie porcina doméstica, frescos, refrigerados o congelados	t	Erga omnes	3 780
030	Leche desnatada en polvo	t	Erga omnes	62 917
124	Ovoalbúmina	t (equivalente de huevos con cáscara)	Erga omnes	15 500
002	Arenque	t	Erga omnes	33 496

B. Nota del Reino de Noruega

Muy señora mía/Muy señor mío:

Tengo el honor de acusar recibo de su Nota con fecha de hoy, redactada en los siguientes términos:

«Me remito a los procedimientos en curso en virtud del artículo XXVIII del GATT de 1994, iniciados por la Unión Europea mediante la notificación que figura en el documento G/SECRET/42, de 24 de julio de 2018, en el que se proponen modificaciones de las concesiones de los contingentes arancelarios de la lista arancelaria CLXXV de la Unión Europea como consecuencia de la retirada del Reino Unido de la Unión Europea.

El 17 de diciembre de 2020, la Unión Europea y el Reino de Noruega firmaron un Acuerdo en forma de Canje de Notas para concluir las negociaciones en virtud del artículo XXVIII del GATT de 1994 (en lo sucesivo, “Acuerdo de 17 de diciembre de 2020”), que entró en vigor el 10 de mayo de 2021.

Como resultado de las negociaciones entre la Unión Europea y otros miembros de la OMC con derechos en virtud del artículo XXVIII del GATT de 1994, la Unión Europea ha acordado con dichos miembros de la OMC modificar las cuotas de tres contingentes arancelarios erga omnes para los que el Reino de Noruega tiene derechos de negociación (números 015 y 017 para carne de porcino, fresca, refrigerada o congelada, y número 030 para leche desnatada en polvo), tal como se detalla en la última columna del anexo de la presente Nota. Tras unas consultas bilaterales, el Reino de Noruega está de acuerdo con las modificaciones que figuran en el anexo de la presente Nota y con los consiguientes compromisos cuantitativos asumidos por la Unión Europea que ya no incluyen al Reino Unido.

Tengo el honor de proponer que la presente Nota y la confirmación de su Gobierno constituyan conjuntamente un acuerdo en forma de Canje de Notas entre la Unión Europea y el Reino de Noruega, por el que se modifique el Acuerdo de 17 de diciembre de 2020 en lo que respecta al reparto de los contingentes arancelarios para los que el Reino de Noruega posee derechos de negociación.

La Unión Europea y el Reino de Noruega se notificarán mutuamente la finalización de sus procedimientos internos para la entrada en vigor del presente Acuerdo. Por lo que respecta a la Unión Europea, la notificación por escrito se remitirá a la Secretaría General del Consejo de la Unión Europea. El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha de la última notificación. El presente Acuerdo se redacta en doble ejemplar en lenguas alemana, búlgara, checa, croata, danesa, eslovaca, eslovena, española, estonia, finesa, francesa, griega, húngara, inglesa, irlandesa, italiana, letona, lituana, maltesa, neerlandesa, polaca, portuguesa, rumana, sueca y noruega, siendo cada uno de estos textos igualmente auténtico.».

Tengo el honor de manifestar el acuerdo de mi Gobierno con dicha Nota.

Por el Reino de Noruega

Contingentes arancelarios de la Unión Europea que ya no incluye al Reino Unido

Número de secuencia del contingente arancelario	Descripción	Unidad	Otras condiciones	Concesión de la Unión Europea que ya no incluye al Reino Unido
015	Carne de porcino fresca, refrigerada o congelada: - Trozos de animales de la especie porcina doméstica, frescos, refrigerados o congelados, incluso deshuesados, con excepción del filete presentado separadamente	t	Erga omnes	4 786
017	Carne de porcino, fresca, refrigerada o congelada: - Chuleteros y jamones deshuesados de animales de la especie porcina doméstica, frescos, refrigerados o congelados	t	Erga omnes	5 720
019	Carne de porcino, fresca, refrigerada o congelada: - Lomos de la especie porcina doméstica, frescos, refrigerados o congelados	t	Erga omnes	3 780
030	Leche desnatada en polvo	t	Erga omnes	62 917
124	Ovoalbúmina	t (equivalente de huevos con cáscara)	Erga omnes	15 500
002	Arenque	t	Erga omnes	33 496